



Montevideo, 6 de marzo de 2024.

Convenio Marco 01/2024 – Adquisición de material médico quirúrgico: Material de Infusión y Cortopunzante

Aclaración N° 2

Consulta 1:

En mérito a que no se solicita equipos en comodato para los Items 343; 344; 345; 402; 403; 404; 405; 406; 407; 408; 409; 435; 436; 437y 438. ¿Los mismos deben ser compatibles con alguna bomba de infusión o algún equipo?

Respuesta 1:

En los atributos de estos ítems no se detalla que deban especificar con qué equipos son compatibles. Cuando el producto no es compatible con cualquier equipo, lo pueden aclarar en el campo “Resumen” a los efectos de que sea visible en la tienda virtual.

Consulta 2:

Se consulta si se debe adjuntar todo lo que se solicita (fichas técnicas, fotos, certificados varios, etc.) en cada ítem cotizado o se puede adjuntar todo en un solo ítem. Es decir, por ejemplo, en las agujas (que son muchas) si se debe subir todo en un solo ítem (de cualquier número de aguja), igual caso que en las jeringas, como son muchas. Solicitan subir todos los documentos en cualquier número de jeringa, o aclarar si se debe subir en cada ítem con su foto correspondiente a cada medida.

Respuesta 2:

La carga de documentación debe realizarse de la siguiente manera:

La documentación solicitada en la cláusula N° 11 Documentación formal y las fichas técnicas solicitada en la Cláusula N° 21 “Evaluación de las ofertas”, deberán adjuntarse como archivos adjuntos a la oferta, debiendo identificar claramente en la descripción del archivo, a qué ítems corresponde.



Uruguay
Presidencia

ARCE Agencia
Reguladora de
Compras Estatales

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 19 "Cotizaciones y Precios", en la cotización de cada ítem, deberá adjuntarse foto de cada producto a efectos de su visualización en la Tienda Virtual.